



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y UCUENCA EP PARA REALIZAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL OFERTADOS POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA.

CONVENIO No. 015-2020

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y nueve días del mes de septiembre de dos mil veinte, comparecen, por una parte, la UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por el Ingeniero Pablo Vanegas Peralta, PhD., en su calidad de Rector y por tanto su Representante Legal, a quien se le denominará "LA UNIVERSIDAD", por otra la EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP-, representada legalmente por el Ingeniero Diego Idrovo Murillo, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará "UCUENCA EP", con el objeto de suscribir el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1. La Universidad de Cuenca fue creada mediante Decreto Legislativo emitido por el Congreso de la República el 15 de octubre de 1867. Como institución educativa de larga trayectoria e inserción en su territorio, promueve el fortalecimiento del desarrollo de la ciencia, la tecnología y, la innovación, con enfoque interdisciplinario, promoviendo la inclusión de conocimientos y saberes ancestrales, en respuesta a las necesidades sociales.

1.2. La Universidad de Cuenca se ha conformado como el primer centro de educación superior local y regional, cumpliendo acciones de servicio y de desarrollo científico y tecnológico que le vinculan con la colectividad de manera permanente, en una relación recíproca entre demanda social y necesidad de su fortalecimiento académico, a través de la investigación y la asistencia profesional y de servicios.

1.3. La Universidad de Cuenca es una Institución de Educación Superior, acreditada Categoría A por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CEAACES-.

1.4. La Dirección de Educación Continua, fue creada por resolución del H. Consejo Universitario el 23 de febrero de 2010, e inicia formalmente sus labores a inicios de 2011, como un organismo académico encargado de ofrecer soluciones de capacitación tanto para el personal académico como administrativo de la Universidad de Cuenca, así como programas de capacitación y actualización para profesionales y público en general, que gestionen el desarrollo del talento humano en la región y a la generación de la innovación y el cambio. El objetivo de la Dirección de Educación Continua es atender a la demanda del sector público y privado según sus requerimientos de capacitación. Estos programas de formación continua están homologados con estándares pedagógicos de alto nivel y orientados al fortalecimiento de las competencias laborales.

1.5. La Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP- se creó como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto y en las relaciones que establezca tanto con la Universidad como con la colectividad.

1.6. Es objeto de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP, la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de



base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa del Rector.

1.7. La Dirección de Educación Continua es una unidad académica especializada en ofrecer capacitación y actualización profesional del talento humano académico y administrativo de la Universidad de Cuenca, como de egresados, profesionales libres, empresarios, gremios profesionales y de trabajadores.

1.8. Con base en los antecedentes expuestos y considerando la finalidad tanto de la Universidad de Cuenca como de UCUENCA EP, los comparecientes acuerdan la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA: OBJETO.-

Realizar la gestión administrativa y financiera de los cursos de capacitación y actualización profesional ofertados por la Dirección de Educación Continua de la Universidad de Cuenca.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

De la Universidad de Cuenca

- a. Establecer espacios físicos adecuados para el funcionamiento de las actividades que realiza la Dirección de Educación Continua de la Universidad de Cuenca.
- b. Realizar campañas publicitarias por diferentes plataformas digitales que sean administradas por la Universidad de Cuenca.
- c. Emitir las directrices para el manejo de imagen en los diferentes productos y elementos que se desarrollen.
- d. Reconocer a UCUENCA EP los costos por la gestión administrativa y financiera, por un monto igual al 10% de los gastos que se realicen.

De UCUENCA EP:

- a. Administrar los fondos que se deriven de las actividades realizadas por la Dirección de Educación Continua de la Universidad de Cuenca, para su auto sostenibilidad a largo plazo.
- b. Realizar los procesos de adquisición de los bienes y servicios que sean necesarios para el pleno funcionamiento de la Dirección de Educación Continua.
- c. Realizar la contratación del personal de capacitadores.
- d. Realizar la liquidación económica financiera, una vez que se haya recibido la notificación de culminación de cada evento académico.
- e. Mantener la información financiera ordenada cronológicamente, en forma física y digital; en caso de ser requerido por la Universidad, se podrá entregar esta información en copias certificadas por la Dirección Jurídica de la empresa.
- f. Remitir informes financieros semestrales al Director de la Dirección de Educación Continua.

CUARTA: TERMINACION DEL CONVENIO

El convenio podrá darse por terminado por las siguientes razones:

- a. Por vencimiento del plazo de vigencia del convenio;
- b. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el convenio por parte de la Empresa UCUENCA EP o de la Universidad de Cuenca.
- c. Por liquidación o extinción de la Empresa UCUENCA EP.
- d. Por utilización indebida de los fondos transferidos para el funcionamiento de la Dirección de Educación Continua.



- e. Por decisión unilateral o renuncia debidamente fundamentada.
- f. Por mutuo acuerdo de las partes.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente convenio, que no hayan sido debidamente subsanadas en el término de treinta días concedido para el efecto, dará lugar a la terminación del convenio por una de las partes mediante resolución motivada.

QUINTA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN.-

Las partes se comprometen a guardar total confidencialidad respecto a la información que se genere como resultado de la ejecución de este convenio.

Las partes podrán divulgar cualquier información que consideren necesaria en función de sus expectativas y funciones previo acuerdo entre las mismas; de igual forma el personal de UCUENCA EP será responsable por el cumplimiento de esta cláusula.

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES

- Nombramientos que acreditan la calidad de los comparecientes.

SÉPTIMA: PLAZO DEL CONVENIO

El plazo de ejecución es de sesenta (60) meses, a partir de la suscripción.

OCTAVA: CLÁUSULA DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-

Se nombrará un delegado en representación de cada una de las partes intervinientes en el presente convenio, para que se encarguen del seguimiento, control y monitoreo del avance y ejecución del objeto del convenio; de esta manera:

- Por UCUENCA EP se designará a la Economista Zaida Gutiérrez Castro.
- Por la Universidad de Cuenca se designará al Director o Directora de la Dirección de Educación Continua, quien será la única persona facultada para ejecutar las obligaciones de este contrato y quien tendrá directa relación con UCUENCA EP, solicitando las contrataciones y preparando todo tipo de documentación preparatoria y precontractual.

NOVENO: MODIFICACIONES.-

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente convenio mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

DÉCIMA: PROHIBICIONES DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual de conformidad con la normativa vigente.

UCUENCA EP no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones previstas en el presente convenio, si de hecho lo hiciera, será causal de terminación unilateral y anticipada.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar la mediación, para lo cual asistirán al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.



La legislación aplicable a este convenio es la ecuatoriana.

DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIO Y .NOTIFICACIONES.-

Para efecto de notificaciones y comunicaciones las partes señalan:

UNIVERSIDAD DE CUENCA

Ciudad: Cuenca

Dirección: Av. 12 de Abril y Agustín Cueva

Teléfono: 592-7-405-1000

Correo electrónico: catalina.davilar@ucuenca.edu.ec

UCUENCA EP

Ciudad: Cuenca

Dirección: Calle la Condamine 12-21 y Calle Larga – Casa de Los Arcos

Teléfono: 592-7-2883365

Correo electrónico: zaida.gutierrez@ucuencaep.com.ec

DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN.-

Los comparecientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio, por así convenir a los intereses de sus representados, por la cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor,

Cuenca, 29 de septiembre de 2020

Ing. Pablo Vanegas Peralta, PhD.
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
CUENCA**

Diego Idrovo Murillo
GERENTE GENERAL UCUENCA EP